

05-07-04

151680

**PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO C. LTDA.**

19138

Quito, 1 de julio de 2004

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Maria ~~Lucrecia~~ Rosales
C.A.U.

Enviado
-- 2 JUL. 2004

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Ciudad

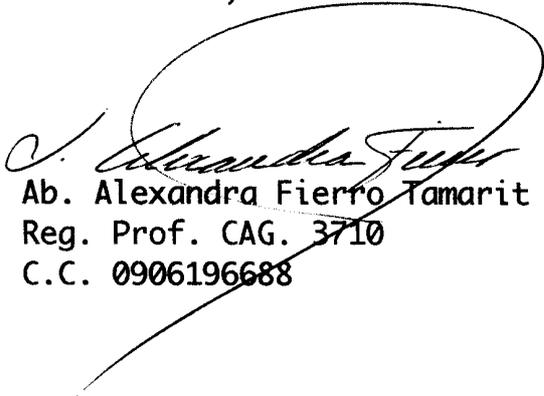
**Superintendencia de
Compañías**
02 JUL. 2004
Documentación y Ejecución

174

Estimado señor Intendente:

Acompaño a la presente el Tercer Testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía NAPO RIVER LODGE C. LTDA., otorgada por la Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde a favor del señor Abraham van Leeuwen, ante el Notario Tercero de este Cantón, el 11 de junio de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 29 de junio de 2004, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Ab. Alexandra Fierro Tamarit
Reg. Prof. CAG. 3710
C.C. 0906196688

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS
2004.07.5



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS DOS.- (Nro. 2502)



CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA
"NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA."

DRA. DAYRA MADELEY JARAMILLO BAHAMONDE

A FAVOR DE:

SR. ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN

CUANTIA US\$. 1,00

DI 4 COPIAS.

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, viernes once, (11), de Junio del dos mil cuatro, ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, comparecen: por una parte en calidad de Cedente la señorita Doctora DAYRA MADELEY JARAMILLO BAHAMONDE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra en calidad de Cesionario el señor ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN, de estado civil soltero, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana la primera y holandesa, inteligente en el idioma castellano el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe: Bien instruidos por mi el

Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguientes: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA." que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte, la Doctora Dayra Jaramillo Bahamonde, en su calidad de cedente; y, por otra, el señor Abraham Michael Van Leeuwen, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y holandesa respectivamente, pero inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil solteros, de profesión Abogada y empleado privado respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito y con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía "NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, Dr. Roberto Salgado Salgado, el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el doce de mayo del dos mil cuatro, con un capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos y siendo sus socios fundadores los señores Bram Evers, Dayra Jaramillo Bahamonde y Abraham Michael Van Leeuwen; b) La Junta General Extraordinaria de Socios de "NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA." celebrada el dos de junio del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad de votos autorizar a la socio Dayra Jaramillo Bahamonde, a ceder su participación social a favor del señor Abraham Michael Van Leeuwen, de nacionalidad Holandesa. **TERCERA.-**



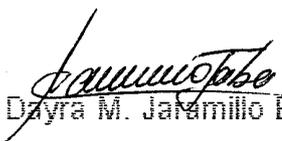
NOTARIA
TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde, debidamente autorizada por la Junta Extraordinaria de socios de la compañía "NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.", procede a ceder su participación social de la siguiente manera: La Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde cede y transfiere por valor recibido una participación social de su propiedad, de un dólar norteamericano a favor del señor Abraham Michael Van Leeuwen, ciudadano de nacionalidad holandesa, quien acepta por ser a su favor. En consecuencia, el capital social de la compañía "NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA." queda integrado de la siguiente manera:-----

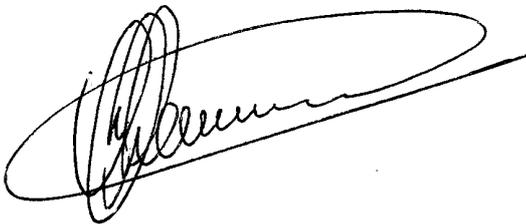
SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Bram Evers	200	US \$ 200.00
Abraham Van Leeuwen	<u>200</u>	<u>US \$ 200.00</u>
TOTAL	400	US \$ 400.00

CUARTA.- PRECIO: Las partes han pactado de mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones es el valor nominal de las participaciones que se ceden. **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta del cesionario. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública. (firmado), Doctora Dayra Jaramillo Bahamonde, matrícula número siete mil doscientos noventa y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha".- ". (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes,

por mi, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Dra. Dzyra M. Jaramillo Bahamonde

C.C.Nro. 171171313-9



Sr. Abraham Michael van Leeuwen

C.C.Nro., 171870269-7

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**COPIA ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro, a las diez horas, en el local social de la Compañía situado en la Avenida Amazonas N24-03 y Wilson, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de "NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.": señor Bram Evers, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una; la abogada Dayra Jaramillo Bahamonde, propietaria de una participación social de un dólar norteamericano; y, el señor Abraham Michael Van Leeuwen, propietario de ciento noventa y nueve participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, con el objeto de constituirse en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA." Preside la sesión el señor Abraham Michael Van Leeuwen y actúa como Secretario, el señor Bram Evers Gerente General, éste último, con vista del Libro de Socios y Participaciones, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la compañía y que los socios unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que la socia de la Compañía ceda su participación social.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

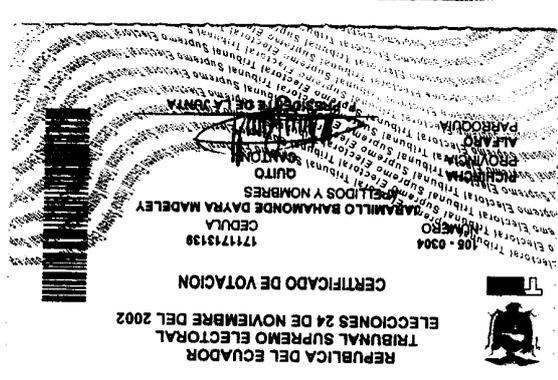
PRIMERO.- Autorizar a la abogada Dayra Jaramillo Bahamonde para que ceda una participación social que posee en la compañía a favor del señor Abraham Michael Van Leeuwen, ciudadano de nacionalidad holandesa.

Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar el Acta, hecho lo cual, se le dió lectura y los socios la firmaron en señal de aceptación. f) Bram Evers. f) Dayra Jaramillo Bahamonde. f) Abraham Michael Van Leeuwen. Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-

Bram Evers
Secretario

EQUATORIANA***** 14475444
 IND. DACT.
SOLTERO
SUPERIOR LIC. CC. PUB. SOC.
 INSTR. OCUP.
ANGEL YNO JARAMILLO
MARIA TRAFIELA BAHAMONDE
QUITO 27/07/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/07/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 1293139
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171171323-9
JARAMILLO BAHAMONDE DAYRA MADELEY
 NOMBRES Y APELLIDOS
31 AGOSTO * 1.971**
 FECHA DE NACIMIENTO
RICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL TOMO PAG ACT.
16 013 12051
RICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ/SUAREZ 71
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé
 Quito **14 JUN 2004**


DR. ROBERTO SALGADO SAIGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE IDENTIDAD No. 171870269-7
 ABRAHAM MICHAEL VAN LEPURZEN
 Y DE JUNIO DE 1976

PAIS DE NACIMIENTO: HOLANDA
 N.º DE PASAPORTE: 20173-60792
 QUITO ECUADOR 2.001 ECU

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



HOLANESA B-24481-920
 PASADORA
 SUPERIOR INVERSIONISTA EN POLIZAS
 JACOBS ABRAHAM VAN LEPURZEN
 OZANDE WILHELMINE OUBERKAMP
 QUITO ECUADOR 2.001 ECU

QUITO 03-3-013
 FIRMA DE AUTORIZADO: *[Signature]*
 1332029 OOB



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé.

Quito 14 JUN 2004



[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a once de Junio del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada hoy ante el suscrito Notario, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía "Napo River Lodge Cía. Ltda.", otorgada ante el suscrito Notario, el treinta y uno de Marzo del dos mil cuatro, por medio de la cual la doctora Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde, cede su participación que tiene en esta compañía, a favor del señor Abraham Michael Van Leeuwen. Quito, a once de Junio del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Ra.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1206 del REGISTRO MERCANTIL de doce de Mayo del dos mil cuatro, a fs 1005 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía "NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

